

ACUERDO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE LOS PUESTOS INDICADOS EN EL ANEXO I QUE NO SE ENCUENTREN DESEMPEÑADOS POR SU TITULAR DEBIDO A AUSENCIAS DE LARGA DURACIÓN.

Próxima a originarse una ausencia de larga duración y dado que el puesto de trabajo durante la misma no está desempeñado por su titular provocan situaciones en los órganos judiciales que propician adoptar medidas de carácter provisional como las sustituciones que garanticen la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia, eficacia funcional y presupuestaria.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527, el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, de ámbito de aplicación a los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; posibilitan y regulan los procedimientos para realizar nombramientos provisionales por sustitución horizontal y, de forma subsidiaria, a la sustitución vertical permitiendo la movilidad y promoción del personal funcionario.

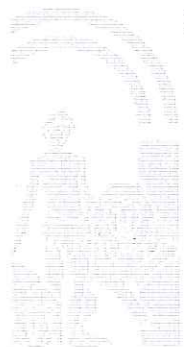
Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior y, por la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, esta Secretaría General Provincial,

ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical de los puestos de trabajo indicados en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Características de la sustituciones: En el caso de ausencias de larga duración del titular de un puesto se podrá proceder a la sustitución horizontal y de forma subsidiaria a la sustitución vertical.



b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

SEXTA.- Resolución de la Convocatoria: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como personal funcionario, y de conformidad con el apartado 8 de la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015.

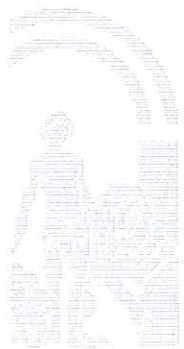
La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior procederá a la resolución de la convocatoria y su publicación en el Portal Adriano.

SÉPTIMA.- Propuesta de Nombramiento.- Una vez resuelta la convocatoria:

1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior resolverá el nombramiento.
2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.

OCTAVA.- Cobertura de las plazas de resultas: La Secretaría General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la sustitución, procederá a interesar autorización de la Dirección General para su cobertura por personal interino. En este supuesto la autorización será siempre positiva.

NOVENA.- Ceses en las sustituciones: Las sustituciones horizontales y subsidiariamente las verticales permanecerán hasta que se incorpore el titular de la plaza.



ANEXO I

PLAZA A CUBRIR POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y
SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

ORGANO:	JUZGADO DE LO PENAL N. 5 DE GRANADA
CUERPO:	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GESTOR PROCESAL Y ADMINISTRATIVO
Nº PLAZAS	1
CARÁCTER	AUSENCIAS DE LARGA DURACIÓN DEL TITULAR POR LICENCIA FUNCIONARIA EN PRACTICAS

